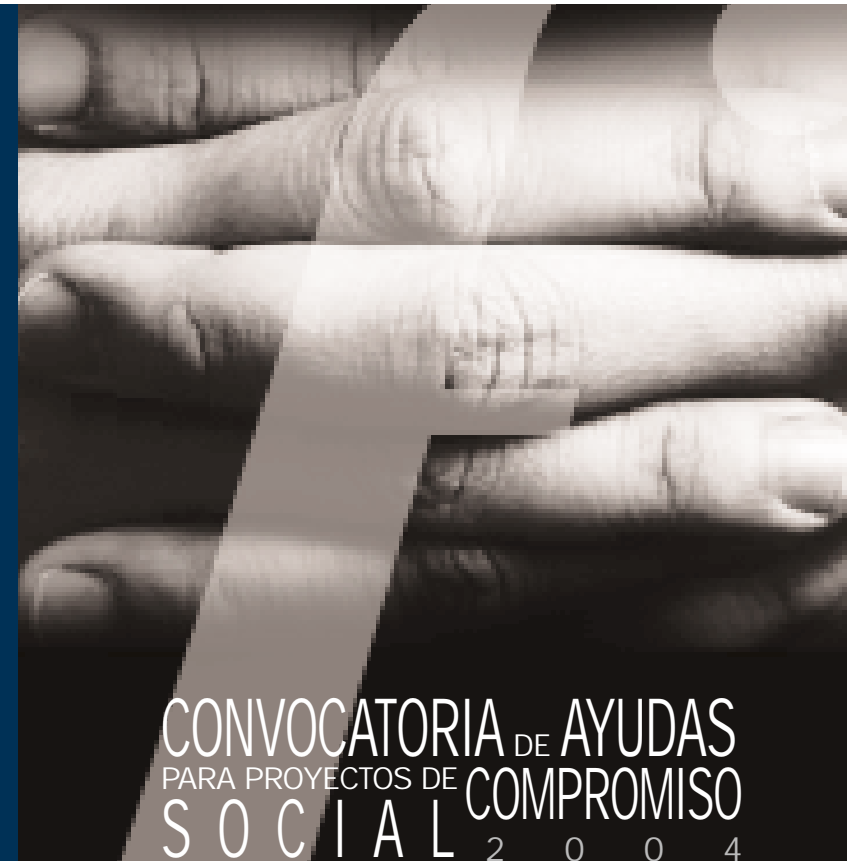


La Fundación Pfizer convoca estas ayudas destinadas a fomentar y favorecer el desarrollo del trabajo de organizaciones de carácter social, que mediante la realización de acciones innovadoras y viables contribuyan a mejorar la calidad de vida y permitan transmitir el sentido del envejecimiento saludable.



Avenida de Europa, 20 B.
Parque Empresarial de la Moraleja,
28108 Alcobendas - Madrid
www.fundacionpfizer.org



BASES

1. Finalidad de la convocatoria y características del proyecto

Esta convocatoria está destinada a fomentar y favorecer el desarrollo del trabajo de organizaciones de carácter social que mediante la realización de acciones innovadoras y viables contribuyan a mejorar la calidad de vida y permitan transmitir el sentido del **envejecimiento saludable**.

Los proyectos presentados a esta convocatoria deberán estar enfocados a la promoción y divulgación del concepto de envejecimiento saludable. Las áreas de actuación, objeto de ayuda en esta convocatoria, son:

- Proyectos para promover la **necesidad de cuidar la salud**, como medio preventivo de caer en la dependencia, a través de la práctica de estilos de vida saludables.
- Proyectos de participación social con el fin de **favorecer las relaciones intergeneracionales**, y promover la búsqueda de soluciones para **reducir el aislamiento y marginación social**.
- Proyectos de **formación y puesta en marcha del voluntariado** en trabajos destinados a demostrar que se puede envejecer de forma saludable.

No está contemplada la colaboración en congresos, jornadas, seminarios u otros actos puntuales. Así como tampoco se aprobarán proyectos destinados a la realización y desarrollo de infraestructuras.

2. Ámbito

El ámbito de acción del proyecto debe ser el territorio español.

3. Tipo de entidades solicitantes y requisitos que deben cumplir

- Podrán concurrir todas aquellas entidades sociales sin ánimo de lucro con domicilio en España, que persigan fines de interés general, y que puedan confirmar la forma jurídica (asociación, Fundación,...) que constituyen legalmente.
- Las entidades podrán participar individualmente, o agrupadas entre ellas para un proyecto común. También podrán participar una o más entidades junto con cualquier administración pública, local, autonómica o central.
- Cada entidad, agrupada o no, sólo podrá presentar **un único proyecto a esta Convocatoria**.

REQUERIMIENTOS PARA LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

- Contar con la inscripción en el registro correspondiente.
- Tener una antigüedad mínima de tres años a contar desde su inscripción en dicho registro.
- Disponer de estructura suficiente para garantizar la consecución de los objetivos del proyecto.
- **Disponer de recursos adicionales a los solicitados, para asegurar la viabilidad del proyecto.**

4. Características requeridas a los proyectos y principales criterios de valoración

Será imprescindible que las entidades solicitantes cumplimenten correctamente y en su totalidad el **Formulario de Solicitud de candidaturas**, que se encontrará a disposición de las entidades en la **página Web de la Fundación Pfizer: www.fundacionpfizer.org**. Este formulario se deberá remitir por correo a la dirección que más adelante se indica.

CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS:

- Objetivos claros y definidos, así como los criterios de evaluación que se van a seguir.
- Cronograma de actividades y fases de ejecución.
- Presupuesto detallado y desglosado, incluyendo las fuentes de financiación previstas u obtenidas para la continuación del proyecto.
- Documentar los recursos económicos y materiales aportados al proyecto por otras instituciones o entidades y que se emplearán realmente en el desarrollo del proyecto.
- Identificación del número y segmento de la población que resultará beneficiada.
- Proyectos no superiores a doce meses de duración. El proyecto deberá desarrollarse durante el año 2005.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA A PRESENTAR POR LA ENTIDAD

Formulario de solicitud:

- Copia de la inscripción de la entidad en el registro correspondiente.
- Copia, en su caso, del reconocimiento de Entidad de Utilidad Pública expedido por el Ministerio del Interior o por la autoridad autonómica competente.
- Presupuesto del ejercicio en el que se presenta la solicitud y presupuesto estimado del año próximo.
- Datos del representante de la entidad que se presenta.
- Memoria de actividades realizadas el último año.

Los factores que se valorarán:

- Proyectos innovadores y originales con utilidad social y adaptados a las necesidades de los beneficiarios del proyecto.
- Clara identificación de los beneficiarios del proyecto.
- Posibilidad de implementación del proyecto en un tiempo máximo de 12 meses, con apreciación de resultados.
- Clara posibilidad de tener a disposición recursos humanos, económicos y técnicos que permitirán la viabilidad del proyecto, para además poder ser sostenible en el tiempo.
- Presentación de un presupuesto desglosado y adecuado a los objetivos del proyecto, y a los resultados esperados.
- Que el proyecto favorezca la participación activa de los beneficiarios del mismo, es decir que no permanezcan como sujetos pasivos.
- Posibilidad de difusión y extensión a otras regiones.
- Proyecto complementario a las actividades desarrolladas por las Administraciones Públicas.
- Equilibrio entre el importe de la cantidad calculada para la realización del proyecto y el presupuesto anual gestionado por la entidad.

La solicitud no podrá exceder de 36.000 Euros. La cantidad aportada por la Fundación Pfizer no podrá destinarse, en ningún caso, a los gastos corrientes de mantenimiento y funcionamiento de la entidad solicitante, ni tampoco a la construcción, acondicionamiento, reforma o equipamiento de su sede.

5. Lugar forma y plazo de presentación

Las solicitudes deberán dirigirse por **correo certificado** a la siguiente dirección:

Fundación Pfizer, Avenida de Europa, 20 B, Parque Empresarial de la Moraleja, 28108 Alcobendas (Madrid), antes del día **30 de Diciembre de 2004**, indicando en lugar visible:

FUNDACIÓN PFIZER: CONVOCATORIA DE AYUDAS COMPROMISO SOCIAL.

No se aceptará ninguna solicitud cuya fecha de certificación sea posterior a la fecha final de esta convocatoria.

Aquellas solicitudes que se remitan fuera del plazo, que no se ajusten a las Bases, que presenten carencias en la documentación a incluir o cuyo Formulario de Solicitud no haya sido cumplimentado en todos sus apartados, quedarán excluidas de la presente convocatoria.

6. Resolución

Una vez analizadas aquellas solicitudes presentadas que cumplan todos los requisitos, los proyectos serán valorados por el Patronato de la Fundación Pfizer.

Los proyectos podrán estimarse en su totalidad o en parte de la ayuda solicitada.

La decisión adoptada será inapelable y se comunicará por correo a cada uno de los participantes, independientemente del resultado de la misma.

La documentación presentada no será devuelta.

La presentación a esta convocatoria presupone la plena aceptación de sus bases y de la resolución, que será irrevocable.

7. Formalización de la colaboración

La colaboración se formalizará mediante la firma de un Convenio, entre la Fundación Pfizer y la entidad o entidades cuyo proyecto haya sido seleccionado.

En dicho convenio quedará reflejado los derechos y obligaciones que contraen las partes, la actividad objeto de la colaboración, importe de la ayuda concedida, plazo de ejecución del proyecto, procedimiento y plazos de justificación de inversiones y gastos, forma de desembolso y requisitos formales para los mismos, causas y efectos de la resolución del contrato.

La entidad o entidades beneficiarias de la ayuda serán responsables de la total ejecución del proyecto.

8. Control y seguimiento del proyecto

La Fundación Pfizer solicitará a la entidad, los informes de seguimiento que considere oportunos a fin de verificar la adecuada gestión técnica y financiera de los proyectos. Dichos informes irán acompañados de una relación de los gastos efectuados hasta el momento de la petición del informe.

El plazo total para la ejecución del proyecto no será superior a 12 meses, a contar desde la recepción de la ayuda.

9. Difusión

Las organizaciones beneficiarias de colaboraciones, en reconocimiento a la ayuda prestada, deberán hacer constar en toda la documentación, información y publicidad que realicen del proyecto, la colaboración de la Fundación Pfizer.

www.fundacionpfizer.org

